

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

### RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°550-2018 CEPG-UNAC- Bellavista 27 de noviembre de 2018.

Visto, el Proveído N° 405-2018-EPG- UNAC, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 07 de noviembre de 2018, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 08 de noviembre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N°015-2018-CCCR-EPG/UNAC**, del Mg. Edgar Zarate Sarapura, **Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 06 de noviembre de 2018, en la que remite el "PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA EN INVESTIGACION EN SALUD" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, habiendo verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Consejo de Escuela de Posgrado, de acuerdo al Dictamen N°024-CCCR-EPG-UNAC, del 25 de octubre de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que el **Art. 205° Inciso 205.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de Julio 2015** establece que: El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones:" Proponer al consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario..." (Sic)"

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; "El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el reglamento Académico de posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y se sus unidades académicas y administrativas.....(Sic)

Que, con **Proveído N° 405-2018-EPG- UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 07 de noviembre de 2018, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 08 de noviembre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N°015-2018-CCCR-EPG/UNAC**, del Mg. Edgar Zarate Sarapura, **Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 06 de noviembre de 2018, en la que remite el "PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA EN INVESTIGACION EN SALUD" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, habiendo verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Consejo de Escuela de Posgrado, de acuerdo al Dictamen N°024-CCCR-EPG-UNAC, del 25 de octubre de 2018.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

#### RESUELVE:

1. **APROBAR** el "PROGRAMAMA DE FORMACION CONTINUA EN INVESTIGACIÓN EN SALUD" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico - sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/CHAR

TRCE5502018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico

